

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2109
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

JUEVES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1944.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO
INTERVENTOR FEDERAL
Doctor ISMAEL CASAUX ALSINA
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor MARIANO MIGUEL LAGRABA
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación, por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO** (1.— %).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrará la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Poseción treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles, de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 4664 de Setiembre 27 de 1944	— Liquidación a favor de Roberto P. Maldonado, \$ 32.20 en pago de una factura por respuestas bicicleta.	2
" 4666 " " " "	— Aprueba los presupuestos de la Cárcel para confección uniforme completo de un Comisario Policía.	3
" 4668 " " " "	— Acuerda por única vez un subsidio de \$ 3.000.— a Municipalidad de El Carril para Estación Sanitaria.	3
" 4670 " " " "	— Adjudica a Librería El Colegio, la provisión de sobres por \$ 19.—.	3

DECRETOS DE GOBIERNO

N° 4661 de Setiembre 27 de 1944	— Acepta la renuncia del Encargado del Registro Civil de Las Conchas y se nombra en reemplazo a D. Amador Ramón.	3
---------------------------------	--	---

PAGINAS

Nº 4662 de Setiembre 27 de 1944	— Deja establecido que el nombramiento para Encargada de la Oficina de Registro Civil de Santa Rosa de Tastiles a favor de la Sra. Filomena Zerpa de Gerez,	3
" 4663 " " " "	— Acepta las renunciaciones presentadas por Pedro Sandez y José A. Cedolini como Sub-Comisario y Comisario de Policía de El Quebrachal y La Silleta, respectivamente,	3
" 4665 " " " "	— Aprueba los presupuestos de la Cárcel para la confección de un uniforme completo y capote para un Oficial Escrib.,	3 al 4
" 4667 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sargento 1º Miguel A. Borla como Subcomisario de Policía de Metán,	4
" 4669 " " " "	— Aprueba los contratos suscriptos por la Emisora L.V.9 con conjuntos artísticos musicales locales,	4
" 4671 " " " "	— Liquidación \$ 331.— a favor Pedro Baldi y Hno. en pago de una factura por provisión de lubricantes para L.V.9,	4
" 4672 " " " "	— Aprueba el contrato suscripto por la Emisora L.V.9 con la escritora argentina Adelaida M. de Alemán Villa,	4
" 4673 " " " "	— Aprueba el contrato celebrado por la Emisora L.V.9 con el Duo Calderón-Jordá,	4
" 4702 " " " "	— No hace lugar a la renuncia presentada por el Interventor de la Comuna de El Carril, señor Luis D'Andrea,	4 al 5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3476 de Setiembre 27 de 1944	— No hace lugar a un pedido de subsidio para construcción del local social, solicitado por la Sociedad de Obreros Albañiles del S. M. en virtud de haberse agotado las partidas respectivas,	5
---------------------------------	--	---

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 4658 de Setiembre 26 de 1944	— Deja sin efecto el Decreto Nº 3912 del 21 de Julio del corriente año,	5
" 4659 " " " "	— Adjudica al señor Carlos Bombelli las obras de construcción del edificio de escuela para Campo Santo, en \$ 82.462.—,	5
" 4660 " " " "	— Adjudica a las casas "Engler", "Stanley v. Coates", "Otto Hess", "Hersano", "Bonveni", la provisión de máquinas de calcular y escribir con destino a Dirección de Catastro,	5 al 6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10522 de Setiembre 26 de 1944	— Anula patente de médico extendida a favor del doctor Pedro Roberto Rumi,	6
" 10523 " " " "	— Autoriza al Escribano de Gobierno para escriturar venta de lotes en Aguaray,	6
" 10524 " " " "	— Anula patente aplicada a negocio de venta de máquinas de coser, extendida a favor de don José Solís,	6
" 10525 " " " "	— Aprueban los cuadros de clasificación de patentes confeccionados por Dirección de Rentas,	6
" 10526 " " " "	— Anula patente de prestamista hipotecario extendida a favor de don Basilio Alonso,	6

JURISPRUDENCIA

Corte de Justicia (Primera Sala) Nº 24	— CAUSA: c/Francisco Pascual López (a) "Cucharita" por desacato y atentado a la autoridad de Isaac Arispe y Vitalina Baldoni y lesiones al primero,	6 al 7
--	---	--------

TRIBUNALES

Corte de Justicia	— Cambio de horario para la Administración de Justicia y renunciaciones y licencias del personal,	7 al 8
-------------------	---	--------

EDICTOS JUDICIALES

Sucesorio	Nº 151 — de doña Juana González de Ollarzú,	8
Sucesorio	Nº 152 — de doña Josefa Saravia de Fuentes,	8
Sucesorio	Nº 081 — de Azucena Romano de Coronel,	8

EDICTOS DE MINAS

Expediente 1384-R	Nº 137 — Solicitud de Jacinto César Ruiz,	8
Expediente 1383-C	Nº 144 — Solicitud de Víctor M. Cedolini,	8

AVISOS VARIOS

Licitaciones Públicas		
Departamento Central de Policía Nº 118	— Para el 5 de Octubre próximo para provisión forraje del ganado,	9
Oficina Depósito y Suministro Nº 132	— Para el 7 de Octubre próximo para provisión formularios impresos,	9
Dirección General Hidráulica Nº 133	— Para el 4 de Octubre próximo para instalación aguas corrientes en Pichanal,	9
Administración Vialidad Nº 136	— Para el 13 de Octubre próximo, para provisión de elementos destinados para la misma,	9

CONVOCATORIAS

La Regional — Compañía Argentina de Seguros — Nº 107	— Convoca a Asamblea General a sus Accionistas para el 30 de Setiembre 1944,	9
--	--	---

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 4664 G.

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 7910/1944.

Visto este expediente en el que don Roberto P. Maldonado, eleva factura por \$ 32.20 en concepto de refección y provisión de repuestos a la bicicleta que presta servicio en el Mi-

nisterio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de don ROBERTO P. MALDONADO, la suma de TREINTA Y CINCO PESOS CON 20/100 M/L. (\$ 35.20), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado y por el

concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 7 del decreto ley de presupuesto general en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto N.º 4666 G.
Salta, Setiembre 27 de 1944.
Expediente N.º 7345/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un capote y un uniforme completo con destino al Comisario de Policía del Destacamento Caseros; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 80, 81, 82 y 83, elevados por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un capote y un uniforme completo, un correa y un par botines, con destino al Comisario de Policía del Destacamento Caseros, al precio total de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 278); debiéndose liquidar dicho importe a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C — INCISO X — ITEM 15 — PARTIDA 1 del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4668 G.
Salta, Setiembre 27 de 1944.
Expediente N.º 7710/944.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva la solicitud presentada por el Dr. Dantón Cermesoni a los efectos de que se acuerde un subsidio extraordinario a la Municipalidad de El Carril, para atender los gastos indispensables para la terminación de la construcción de una Estación Sanitaria en dicha localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la obra iniciada por el Interventor de la Comuna de El Carril y que contara con el apoyo moral y material de los vecinos de esa importante zona, constituye una eficaz y efectiva obra de asistencia social;

Que no obstante el esfuerzo realizado por los vecinos de El Carril, no ha sido posible hasta ahora arbitrar los fondos suficientes para costear la totalidad de los gastos;

Por ello y, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección Provincial de Sanidad y Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdase por esta única vez, un subsidio extraordinario de TRES MIL PESOS (\$ 3.000) M/L. a la Municipalidad de EL CARRIL para que con dicho importe, atienda el gasto total de la construcción de la Estación Sanitaria que se levanta actualmente en dicho pueblo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4670 G.
Salta, Setiembre 27 de 1944.
Expediente N.º 7880/944.

Visto este expediente en el que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles solicita la provisión de 1.000 sobres tipo oficio, con membrete; y considerando, que de los precios solicitados por Depósito y Suministros, resulta más conveniente la cotización elevada por la Imprenta "El Colegio";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", la provisión de mil (1.000) sobres para nota, con destino a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, al precio de DIEZ Y NUEVE PESOS M/L. (\$ 19); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4661 G.
Salta, Setiembre 27 de 1944.
Expediente N.º 7006/944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al puesto de Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de "LAS CONCHAS" (Dpto. de Cafayate), presentada por don RAUL DIEZ GOMEZ; y nómbrase en su reemplazo a don AMADOR RAMÓN, matrícula N.º 3.889.794 — Clase 1914.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4662 G.
Salta, Setiembre 27 de 1944.
Expediente N.º 7304/944.

Vista la nota N.º 385-M-1 de la Dirección General del Registro Civil, en la que solicita rectificación del nombramiento expedido a favor de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de "Santa Rosa de Tastil" (Dpto. de Rosario de Lerma) Srta. Filomena Zerpa, en virtud de haber cambiado de estado civil,

Por consiguiente y atento al testimonio que corre de fojas 2 á 4 del presente expediente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido que el nombramiento dispuesto a favor de la señorita FILOMENA ZERPA, como Encargada de la Oficina de Registro Civil de "SANTA ROSA DE TASTIL" (Dpto. de Rosario de Lerma), será en lo sucesivo a nombre de la señora FILOMENA ZERPA DE GEREZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4663 G.
Salta, Setiembre 27 de 1944.
Expediente N.º 8020/944 y agregado N.º 8019/1944.

Vistas las renunciaciones interpuestas;

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Subcomisario de Policía de 2da. categoría de la localidad de "EL QUEBRACHAL" (Dpto. de Anta), presentada por el señor D. PEDRO SANDEZ.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia al cargo de Comisario de Policía de 3ra. categoría de "LA SILLETA" (Dpto. de Rosario de Lerma), presentada por el señor D. JOSE ANTONIO CEDOLINI.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4665 G.
Salta, Setiembre 27 de 1944.
Expediente N.º 6375/944.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de un uniforme completo para uso del Escribiente de 4a. categoría que presta servicios en la Comisaría de Policía de "La Tablada"; y atento lo informado por Depósito y Suministros y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos Nros. 50, 51, 209, 210 y 211, confeccionados por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de un uniforme completo, un capote, un corraje, un par de botines y un par de botas para uso del Escribiente de 4.ª categoría de la Comisaría de Policía de "La Tablada", por un importe total de TRESCIENTOS SIETE PESOS CON 05/100 M/L. (\$ 307.05); suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con imputación al ANEXO C — INCISO X — ITEM 15 — PARTIDA 1 del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4667 G.

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 7990/944.

Vista la renuncia interpuesta;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 6 de setiembre en curso la renuncia al cargo de Subcomisario de Policía de METAN, presentada por el Sargento 1º Asimilado don MIGUEL ALFREDO BORLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4669 G.

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 7957/944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 18 del actual, con la que eleva a consideración y aprobación los contratos suscritos entre los señores Martiniano Medina, Director del Conjunto Folklórico "Los Norteños", por \$ 340; Luis Emilio Picasso, Director del "Cuarteto Clásico de la Estación", y "Orquesta Internacional", a \$ 280 y Director del "Cuarteto de la Guardia-Vieja", \$ 250; Domingo Zpeszi, Director del "Trio Domingo Zpeszi", \$ 200, Victor Ruiz-Martin Zalazar, Cantor y Pianista acompañante, respectivamente, por \$ 135; Eduardo Falú, Solista de guitarra, por \$ 112.50; Srta. María Cruz Grifasi, Solista de piano, \$ 100, y Gerónimo Gauna y Francisco García, dúo criollo, por \$ 75, por una parte y la Dirección de la Emisora por la otra, todos durante el mes de setiembre en curso; y atento lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N° 4996 de 3 de diciembre de 1942,

rección de la Emisora por la otra, todos durante el mes de setiembre en curso; y atento lo dispuesto por el artículo 3º del decreto N° 4996 de 3 de diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los contratos suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y los contratantes que en cada convenio se determinan por la otra, los cuales, corren agregados de fojas 3 a 10 del presente expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C — Inciso XVII — Item 3 — Partida 2 del presupuesto general en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4671 G.

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 8029/944.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, eleva factura por \$ 331 presentada por la firma Pedro Baldi y Hnos., en conceptos de provisión de lubricantes con destino a la Planta Transmisora de dicha Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los señores PEDRO BALDI Y HNOS. la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L. (\$ 331) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 de estos obrados y por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XVII — ITEM 5 — PARTIDA 10 del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4672 G.

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 7954/944.

Vista la nota de señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 16 de setiembre en curso, con la que eleva a consideración y aprobación el contrato suscrito entre la escritora argentina, Sra. Adelaida Mendizábal de Alemán y Villa (Glo-

ria Bayardo) por \$ 200 las dos audiciones por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento lo dispuesto por el Art. 3º del decreto N° 3496 de fecha 3 de diciembre de 1942,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el contrato suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y el contratante que se determina en el convenio corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al ANEXO C — INCISO XVII — ITEM 3 — PARTIDA 3 del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4673 G.

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 7951/944.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 11 de setiembre en curso con la que eleva a consideración y aprobación el contrato suscrito entre el Dño "Calderón-Jordá" por \$ 400 mensuales por una parte y la Dirección de la Emisora por otra; atento a lo dispuesto por el Art. 3º del decreto N.º 3496 de fecha 3 de diciembre de 1942

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase el contrato suscrito entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por una parte, y el contratante que se determina en el convenio corriente a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al ANEXO C — INCISO XVII — ITEM 3 — PARTIDA 3 del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4702 G.

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 8050/944.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

DECRETA:

Art. 1.º — No hacer lugar a la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de EL CARRIL, presentada por el señor LUIS D'ANDREA, y confirmasele en dicho cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO**

Resolución N.º 3476-G

Salta, Setiembre 27 de 1944.

Expediente N.º 2306/944.

Visto esté expediente en el que la Sociedad de Obreros Albañiles de Socorros Mutuos solicitan una ayuda pecuniaria para la construcción de su local social; y encontrándose actualmente agotadas las partidas del decreto ley de presupuesto general de gastos en vigor a las que correspondería imputar el gasto de referencia,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la Sociedad de Obreros Albañiles de Socorros Mutuos.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N.º 4658 H.

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Expediente N.º 5809/1944.

Vistas estas actuaciones a las cuales corre agregado el Decreto N.º 3832 de fecha 21 de julio del corriente año por el cual se autoriza a Sección Arquitectura para proceder a efectuar por administración las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo de la localidad de Campo Santo; y

CONSIDERANDO:

Que la construcción del edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo por administración, es bajo todo punto de vista inconve-

niente en razón de la falta de personal técnico necesario de Sección Arquitectura y las dificultades actuales para la provisión de los materiales indispensables;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 3812 de fecha 21 de julio del corriente año, por el cual se autorizaba a Sección Arquitectura para proceder a efectuar por administración las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo de la localidad de Campo Santo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4659 H.

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Habiéndose dejado sin efecto el Decreto N.º 3832 de fecha 21 de julio del corriente año por el cual se autorizaba a Sección Arquitectura para proceder a efectuar por administración las obras de construcción de un edificio destinado a la Escuela Antonino F. Cornejo de la localidad de Campo Santo; atento a las facultades conferidas por el Artículo 83 inciso a) de la Ley de Contabilidad y a la propuesta efectuada por el señor Carlos Bombelli que corre a fojas 65 del expediente arriba citado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor Carlos Bombelli la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela "Antonino F. Cornejo" de la localidad de Campo Santo con un aumento del 3.99 % sobre el presupuesto oficial que corre de fojas 3.º a 4.º del expediente arriba citado, o sea por la suma de \$ 82.462 (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/N.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13: "Arreglos y Construcción de Escuelas".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4660 H.

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Expediente N.º

Siendo necesario proveer a la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO de máquinas de calcular y de escribir, a los efectos de llenar las necesidades más indispensables; y

CONSIDERANDO:

Que la urgencia del caso no permite esperar el resultado de una licitación, por lo que el presente se encuentra encuadrado en el artículo 83 — Inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la casa "ENGLER" la provisión de dos máquinas de calcular marca Monroe — modelo F y o/G a mano con destino a la Dirección General de Catastro, al precio total de \$ 1.600. — (UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que las citadas máquinas sean provistas de conformidad, y de acuerdo a los presupuestos que se agregan al presente expediente.

Art. 2.º — Adjudicase a la casa "STANLEY V. COATES" la provisión de una máquina de calcular marca "Facit" a mano, con destino a la Dirección General de Catastro al precio de \$ 1.350 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que la citada máquina sea provista de conformidad, y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al presente expediente.

Art. 3.º — Adjudicase a la casa "OTTO HESS", la provisión de una máquina de calcular marca "Madas" — modelo 16, eléctrica, con destino a la Dirección General de Catastro, al precio de \$ 2.150 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que la citada máquina sea provista de conformidad, y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al presente expediente.

Art. 4.º — Adjudicase a la casa "BERSANO" la provisión de una máquina de escribir marca "Underwood", de 180 espacios, tipo pica con destino a la Dirección General de Catastro, al precio de \$ 1.200 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que la citada máquina sea provista de conformidad, y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al presente expediente.

Art. 5.º — Adjudicase a la casa "BONVENI" la provisión de dos máquinas de escribir marca "Underwood" de 120 espacios, tipo pica, con destino a la Dirección General de Catastro, al precio total de \$ 1.700. — (UN MIL SETECIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad de que las citadas máquinas sean provistas de conformidad, y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al presente expediente.

Art. 6.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que asciende a la suma de \$ 8.000 (OCHO MIL PESOS M/N.) se imputará a la Ley 712 — Artículo 8 "Parti-

da 4-a) "CATASTRO Y REVALUO GENERAL DE LA PROVINCIA".

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución Nº 10522-H

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Expediente Nº 18067/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el doctor Pedro Roberto Rum. solicita anulación de la patente de médico Nº 747 del año 1944 por \$ 100.—, atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente de médico Nº 747 del año 1944 por \$ 100.— extendida a cargo del doctor PEDRO ROBERTO RUMI.

2º — Tome razón Contaduría General, pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución Nº 10523-H

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Expediente Nº 18073/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Escribano de Gobierno solicita autorización para efectuar la escrituración de los lotes Nos. 142, 143, 144 y 145 a favor de los señores David y Abilio Vera, como también de los lotes Nos. 116 y 115 a favor de Doña Francisca Cruz y Francisca Cruz y José Vera, ubicados en el Distrito de Aguaray, Departamento de Orán; atento los informes producidos por Dirección General de los cuales se desprende que los compradores han abonado la totalidad de las cuotas,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, Don Horacio B. Figueroa para que proceda a efectuar la escrituración correspondiente, a la venta de los lotes Nos. 142, 143, 144 y 145 a favor de los señores David y Abilio Vera, como también de los lotes Nos. 116 y 115 a favor de Doña Francisca Cruz y Francisca Cruz y José Vera, ubicados en el Distrito de Aguaray, Departamento de Orán.

2º — Comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución Nº 10524-H

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Expediente Nº 18307/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual el señor JOSE SOLIS solicita anulación de la patente Nº 1850 por el año 1939, aplicada a su negocio de venta de máquinas de coser; atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente Nº 1850 por el año 1939, extendida a cargo del señor JOSE SOLIS, por la suma de \$ 32.— (TREINTA Y DOS PESOS M[N.]), aplicada a su negocio de venta de máquinas de coser.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y Contaduría General.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Resolución Nº 10525-H

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Expediente Nº 18160/1944.

Visto este expediente en el cual DIRECCION GENERAL DE RENTAS eleva para su aprobación cuadros de clasificación de patentes para el año 1943; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1º — Apruébanse los cuadros de clasificación de patentes confeccionados por Dirección General de Rentas que corren de fs. 9 a 11 de las presentes actuaciones.

2º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución Nº 10526-H

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Expediente Nº 17821/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual solicita anulación de la patente Nº 2345, año 1944, por \$ 54.— extendida a cargo del señor BASILIO ALONSO, en concepto de prestamista hipotecario; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Anúlese la patente Nº 2345, año 1944, por \$ 54.—, extendida a cargo del señor BASILIO ALONSO; en concepto de prestamista hipotecario.

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

JURISPRUDENCIA

Nº 24 — CORTE DE JUSTICIA — PRIMERA SALA. — CAUSA: c[Francisco Pascual López (a) "Cucharita" por desacato y atentado a la autoridad de Isaac Arispe y Vitalino Baldoni y lesiones al primero.

C[R. Desacato — Atentado a la autoridad — Lesiones leves — Concurso real e ideal de delitos — Delitos separados y distintos.

DOCTRINA: Comete el delito de desacato previsto en el art. 244 del Cód. Penal el que, ante la intervención del agente de la autoridad pública en cumplimiento de su deber legal, intervención que fué necesaria y legítima, injuria de palabras a éste, lesionando el decoro y la dignidad del representante de la autoridad.

Ejecutado este hecho delictuoso y con motivo de la lesión jurídica así inferida al agente de la autoridad pública, el mismo al disponer legítimamente la detención del autor del hecho, este último, dispuesto a no permitir la detención propuesta, reacciona con puntapiés y golpes de puño al agente, produciéndole lesiones leves y atacando a una persona que acudió en auxilio del policía, realizando, de este modo, la perpetración de un nuevo delito (atentado a la autoridad: art. 237 con la agravante del inc. 4º del art. 238, Cód. Penal, en concurso ideal con el delito de lesiones leves, art. 89).

El autor de los hechos tomó una resolución posterior a la primera; el segundo sólo tiene con el primero una relación cronológica y accidental y, por tanto, las lesiones que ambos produjeron son natural y jurídicamente separables.

En Salta, a los veintiseis días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José Manuel Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para tomar en consideración los del expediente Nº 5931 del Juzgado en lo Penal de 2a. Nominación, causa seguida contra Francisco Pascual López (a) "Cucharita", por desacato y atentado a la autoridad de Isaac Arispe y Vitalino Baldoni y lesiones al primero, venidos en apelación interpuesta, por el señor Defensor de Menores, Pobres, Ausentes e Incapaces, en contra de la sentencia de fs. 38 a 40, del 15 de Mayo de 1944, que condena al encausado a sufrir la pena de un año de prisión, en forma condicional, con accesorios de Ley y costas, por los delitos de desacato, atentado y lesiones a la autoridad.

El doctor Arias Uriburu, dijo:

Que la realización de los delitos y la imputabilidad del procesado están plenamente probados, según lo acredita la sentencia del se-

ñor Juez "a-quo", dado el mérito que resulta con el parte policial de fs. 1 y testimonio de fs. 13, 15, 16, 17/18, 19/20, 21/22, 23 y 25.

El inculcado al ser llamado ante el Juez de la causa, fs. 28/29, rectificó, en parte, su indagatoria de fs. 7/8, sosteniendo que esta declaración fué obligada, por haberlo tenido durante tres días sin suministrarle alimentos. Una confesión prestada, ante funcionarios policiales, rectificada, en parte, ante Juez competente, sin haber sido comprobados los hechos en que se fundan tal retractación, no tiene el valor suficiente para destruir las demás pruebas que se armaron en autos, en contra del procesado. Aparte de lo expuesto, cabe observar que el hecho, motivo de este proceso, ocurrió el día 6 de Febrero, del año ppto y que la declaración que se trata de rectificar, fué tomada al día siguiente (fs. 15).

Estando probado que el inculcado ha cometido los delitos de desacato, resistencia, atentado y lesiones a la autoridad, de conformidad a lo que disponen los arts. 244, 237, 238 inc. 4º y 89 del Código Penal, la penalidad impuesta en la sentencia recurrida es justa. Por ello, voto porque se confirme la sentencia recurrida en todas sus partes, condenando a Francisco Pascual López (a) "Cucharita", a sufrir la pena de un año de prisión, en forma condicional, accesorios de ley y costas.

El doctor Ranea, dijo:

I). La prueba producida en autos (denuncia de fs. 1/2; confesión del inculcado en el acto de prestar declaración indagatoria. —fs. 7/8—; declaración de testigos que constan a fs. 13; 15; 16; 17/18; 19/20; 21/22; 23 y 25) acredita fehacientemente que el día 6 de Febrero de 1943, habiéndose reunido Francisco Pascual López con sus compañeros de trabajo (mozos de cordel) en la estación de Salta de los FF. CC. del Estado, en estado de ebriedad parcial, mediante inmotivadas amenazas y provocaciones, puso en peligro el orden y la tranquilidad públicas, razón por la cual fué privado de ejercer sus tareas con la intervención del cabo de policía don Isaac Arispe, requerido para restablecer el orden alterado por López, en prevención de hechos de mayor gravedad.

En tales circunstancias, la intervención del agente de la autoridad pública fué necesaria y legítima. Su actuación estuvo dentro de la órbita de su función. A causa del cumplimiento de éste su deber legal, el cabo Arispe fué injuriado de palabras por López, lesionando el decoro y la dignidad del representante de la autoridad, hecho que configura el delito previsto y reprimido por el art. 244, C. P.

Inmediatamente después de que esta infracción fué cometida, el mismo cabo Arispe dispuso la detención del inculcado, orden que fué violentamente resistida por éste, echándose en el suelo. Dispuesto a cumplir a todo trance su propósito de no permitir que el representante de la autoridad realizara la detención propuesta, López dirigió puntapiés y golpes de puño a aquel, produciéndole las lesiones leves señaladas en el dictamen médico agregado a fs. 11 vta. y atacando, aún, a una persona que acudió en auxilio de los agentes de policía.

Estos son los hechos probados, no obstante la retractación parcial que de su confesión hace el inculcado. No intentó prueba de las causales que invoca el retractarse (art. 277, 2ª parte, C. P. P.) y, además, todos los medios de justificación agregados a los autos, corro-

boran los hechos de los que se reconoce como autor en su confesión.

II). El "a-quo" en su sentencia considera a Francisco Pascual López autor responsable de los delitos de desacato (art. 244, C. P.), de resistencia a la autoridad (arts. 237 y 238, inc. 4º, C. P.) y de lesiones (art. 89, C. P.), en concurso ideal.

Esta calificación, a mi juicio, no es la que corresponde a los hechos demostrados, debiendo ser al respecto modificada la sentencia en recurso.

El delito de desacato cometido por López es el resultado de una primera y específica determinación, cuyo objeto era el de lesionar el decoro y la dignidad del funcionario, injuriándolo y menospreciándolo. Tal resolución delictuosa se cumplió perfectamente, produciéndose el hecho querido por López. Se concluyó, así, lo que podría denominarse el ciclo de configuración del delito, cuya base subjetiva está constituida por la intención dolosa de producir un daño determinado, intención que se puso de manifiesto y se exteriorizó mediante acción idónea para producir la finalidad deseada o sea la realización del hecho lesivo.

Ejecutado éste y con motivo de la lesión jurídica antes inferida, el cabo Arispe dispuso legítimamente la detención de López y es ante tan justificada medida que éste reacciona y resuelve evitar a todo trance que el agente de la autoridad pública cumpla con su deber legal, accionando ahora en este sentido, con el objeto de producir un hecho nuevo, independiente del anterior, también lesivo al ordenamiento jurídico. El autor de los hechos tomó, pues, una resolución posterior a la primera, específicamente dirigida para la comisión de un nuevo hecho lesivo de otro interés tutelado por la ley. El segundo sólo tiene con el primero una relación cronológica y accidental y, por tanto, las lesiones que ambos produjeron son natural y jurídicamente separables. Así, no puede sostenerse que todas las infracciones cometidas por López estén incluídas. —formando un conjunto indisoluble— en un solo hecho, de tal manera que subjetiva y objetivamente, deba considerárselo como único. Diferente solución podría resultar en el caso de que, al tiempo y con motivo de disponerse la detención de López, recién entonces éste al resistirse y atacar, contra la autoridad, hubiera acompañado su resistencia con injurias al funcionario detentor. Pero en el caso de autos no sucedieron así las cosas: es justamente el desacato ya cometido el que mueve al agente de la seguridad pública a disponer la detención de su autor y en esto acto de legítima autoridad el que impulsa al ya delincuente a ejecutar un nuevo delito. Hubieron, pues, dos resoluciones criminosas distintas y exteriorizadas de tal manera por López que produjeron dos hechos también distintos e independientes, cuyas consecuencias fueron dos lesiones jurídicas separables: 1º, delito de desacato previsto y reprimido por el art. 244, C. P.; 2º delito de atentado a la autoridad (art. 237, con la calificativa agravante señalado en el inc. 4º del art. 238, C. P.), indisolublemente unido al de lesiones leves (art. 89, C. P.), puesto que éste era consecuencia natural de la intención de evitar por la fuerza el cumplimiento del deber legal que incumbía al representante de la autoridad.

III). Las lesiones inferidas al cabo Arispe y la manera cómo se condujo el inculcado al co-

meter los hechos, han de computarse como agravantes. La ebriedad parcial voluntaria y el grado de excitación nerviosa que acusaba; su escasa instrucción y la falta de antecedentes penales, son atenuantes a su favor. Teniendo todo esto en cuenta, considero justa la sanción impuesta por el inferior.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 40, 41, 54, 55, 244, 237, 238 —inc. 4º— y 26 del Código Penal, debe confirmarse la sentencia en cuanto condena a Francisco Pascual López (a) "Cucharita", a sufrir un año de prisión en forma condicional, con accesorios legales y costas, modificándola en cuanto a la calificación de los hechos que constituyen, en definitiva, los delitos de desacato y de atentado a la autoridad, con la calificativa agravante que señala el art. 238, inc. 4º del Código Penal, ambos en concurso real y el último en concurso ideal con el de lesiones (art. 89, C. P.). Con costas costas en esta instancia a cargo del procesado.

Voto en este sentido.

El doctor Aguilar Zapata, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro preopinante.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Setiembre 26 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia recurrida en cuanto condena a Francisco Pascual López (a) "Cucharita" a sufrir un año de prisión en forma condicional, con accesorios legales y costas, MODIFICANDOLA en cuanto a la calificación de los hechos que constituyen, en definitiva, los delitos de desacato y de atentado a la autoridad, con la calificativa agravante que señala el art. 238, inc. 4º del Código Penal, ambos en concurso real y el último en concurso ideal con el de lesiones (art. 89, C. P.). Costas de esta instancia a cargo del procesado.

COPIESE, notifíquese y baje. — JOSE M. ARIAS URIBURU. — JUSTO AGUILAR ZAPATA. — JULIO C. RANEA. — Ante mí: SIXTO A. TORINO.

TRIBUNALES

CORTE DE JUSTICIA — Cambio de horario.

Se resolvió modificar, a partir desde el 16 de octubre próximo, el horario de asistencia para la Administración de Justicia, fijándose el siguiente: lunes a viernes de horas 8 y 30 a 12 y 30, sábados de horas 9 a 12.

Renuncias y Licencias del personal

—Por Acuerdo Nº 1381 se dispuso modificar el Nº 1377 en la parte que declara cesante al ex-ayudante 4º don Luis María Prémoli Costas y se resuelve aceptar la renuncia del mismo al cargo expresado.

—Acordáronse diez días de licencia, a partir desde el 3 de octubre próximo, al Fiscal Judicial doctor Luis Enrique Gruner.

—Se hizo lugar al pedido de licencia formulado por el Juez de Paz P. de San Antonio de los Cobres, don Edmundo A. Garnica, por el término de 4 meses, a contar desde el 19 del actual, sin goce de sueldo, designando en su reemplazo, mientras dure dicha licencia, al Comisionado Municipal de la localidad men-

cionada en virtud de encontrarse vacante el cargo de Juez de Paz Suplente.

EDICTOS JUDICIALES

Nº 151 — JUICIO SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz Propietario de este Distrito Municipal se cita por el término de treinta (30) días, por edictos que se fijarán en los portales de este JUZGADO DE PAZ y en parajes públicos, y se publicará una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña Juana González de Ollarzún y de don Andrés Ollarzún, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por este JUZGADO DE PAZ a hacerlo valer. — La Viña, Septiembre 26 de 1944. — J. CEJAS, Juez de Paz Propietario. — 107 palabras — Importe \$ 4.30.

Nº 152 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SARAVIA DE FUENTES. Edictos en "La Provincia" y "Norte". — Salta, Agosto 8 de 1944. Carlos Ferrari Sosa, Escribano Secretario. — 45 palabras — Importe \$ 1.80.

Nº 081 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto, el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuvieta, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35. — e/31/8/44 v/7/10/44.

EDICTOS DE MINAS

Nº 137. — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1384-R. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: Jacinto César Ruiz, argentino, soltero, empleado, mayor de edad, fijando domicilio legal en Balcarce 1000 de esta Ciudad, a U. S., respetuosamente digo: I. — Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito, un cateo de 2000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares y minerales reservados por decretos del Gobierno y azufre, en terrenos sin labrar ni cercar de propiedad fiscal en el Departamento Los Andes de esta Provincia. II. — La ubicación del cateo, solici-

tado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo de Tolar Grande se medirán 500 metros al Oeste hasta "A", punto de partida de este cateo; de "A" se medirán 4000 metros y 248'; 5000 metros y 158'; 4000 metros y 68' y finalmente 5000 metros y 338', cerrando así una superficie de dos mil hectáreas. III. — Cuento con elementos suficientes para la exploración, y pido conforme al art. 25 de dicho Código de Minería se ordene el registro, publicación, notificación y oportunamente concederme el cateo. Será justiciero J. C. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy veintitres de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro, siendo las quince y diez horas. — Conste — Figueroa. — Salta, 24 de Agosto de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina; señalase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. — Notifíquese. — Outes. — La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada abarca en el mapa minero aproximadamente 265 hectáreas del cateo 211847-43, quedando 1735 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1735 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1140. El interesado debe respetar los derechos de otros cateadores, si hubiere más superposiciones. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección General de Minas, setiembre 7 de 1944. — M. Esteban. — Mariano Esteban, Inspector General de Minas: Salta, 20 de Setiembre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3º por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas. — Notifíquese. — Outes. — Salta, Setiembre 21 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 del folio 330 al 331, doy fe. Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta Setiembre 22 de 1944. — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano. 614 palabras — Importe \$ 107.80.

e/23/9/44 v/4/10/44.

Nº 144 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1383-C. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Direc-

tor General de Minas: Victor Cedolini, argentino, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Caseros 267 de esta Ciudad a U. S. con respeto digo que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y azufre, vengo a solicitar se me conceda una superficie de 2000 hectáreas en terrenos sin labrar ni cercar cuyos dueños desconozco y que oportunamente denunciaré. La zona que solicito está ubicada en el departamento Los Andes cuya ubicación está de acuerdo a las distancias y azimut que obran en el croquis que por duplicado acompaño: Partiendo del cerro Samenta se medirán 2000 metros y 270' hasta A punto del comienzo de este cateo; de A se medirán 2500 metros y 0'; 4000 metros y 90'; 5000 metros y 180'; 4000 metros y 270' y finalmente 2500 metros y 0' hasta A cerrando así una superficie de 2000 hectáreas. Para los trabajos de exploración cuento con los peones y herramientas necesarios y, previo los trámites legales proveer de conformidad. — Será justiciero. — Victor M. Cedolini. — Recibido en mi Oficina hoy veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenticuatro, siendo las quince horas y veinte minutos, conste. — Figueroa. — Salta, 24 de Agosto de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina señalase los Viernes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia Nº 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscrito el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1139. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. — Inspección General de Minas, Setiembre 6 de 1944. — M. Esteban. — Inspector General de Minas. — Salta, 20 de Setiembre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del terreno. Notifíquese. — Outes. Salta, Setiembre 21 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones Nº 4 del folio 329 al 330, doy fe. — Horacio B. Figueroa".

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1944. — Horacio B. Figueroa, Escribano. — 594 palabras — Importe \$ 103.80 — e/26/9/44 v/6/10/44.

AVISOS VARIOS

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 118 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad a la autorización dada por el Gobierno de la Intervención Federal en Decreto Nº 4402 de fecha 2 del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 22.500 kilogramos de maíz con cáscara y de 30.000 kilogramos de alfalfa enfiada, con destino al forraje del ganado al servicio de esta Repartición bajo el promedio de consumo mensual de 7.500 kilogramos de ambos productos.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado y con la siguiente inscripción: LICITACION DE MAIZ Y ALFALFA ENFIADA, acompañándose a la propuesta boleta, extendida por la Tesorería General de la Provincia en donde conste que se ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la provisión aludida, como así también la reposición del sellado de ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 5 de Octubre próximo a horas 11 en el despacho del suscripto y en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta correspondiente por ante el señor Escribano de Gobierno, elevándose las actuaciones que se practiquen a consideración del Poder Ejecutivo. — Salta, Setiembre 13 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 215 palabras. — Importe \$ 38.70. — e|19|9|44-v|5|10|44.

Nº 132 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — DEPOSITO Y SUMINISTRO — LICITACION. — Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de formularios impresos con destino a las oficinas centrales y de

campaña de la Dirección General de Registro Civil, debiendo los interesados concurrir a Depósito y Suministros, calle Buenos Aires 177, para retirar las muestras y pliego de condiciones, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de octubre próximo a horas 11 por el Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados. Salta, setiembre 20 de 1944. — Victor A. Vetter, Contador — Jefe Depósito y Suministro. — 109 palabras — Importe \$ 19.60. — e|21|9|44 v|7|10|44.

Nº 133 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA. — Llámase a licitación pública para las obras de instalación de aguas corrientes en Pichanal.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 40.982.05. m/n.

La documentación correspondiente puede ser retirada de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 10.—

Las propuestas deberán consignarse a Secretaría de la Dirección General de Hidráulica (Mitre 635), donde serán abiertas el día 4 de octubre próximo, a las 17 horas Salta, Setiembre 19 de 1944. — Ingeniero Francisco Martignetti, Director General de Hidráulica Interino. — Carlos Conedera, Secretario. 94 palabras — Importe \$ 16.90 e|21|9|44 v|4|10|44.

Nº 136 — MINISTERIO DE HACIENDA. OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO. — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA. — Llámase a licitación pública, para la provisión de lonas para carpas, elementos topográficos, máquina de calcular, mimeógrafo, mesas y estantes desarmables y sillas metálicas plegadizas para campamento.

Las propuestas y pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 13 de Octubre de 1944,

a las 16 horas. — EL CONSEJO. — 76 palabras — Importe \$ 13.70 — e|23|9|44 v|10|10|944.

CONVOCATORIAS

Nº 107 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros — Bm. Mitre 292. — Tel. 2593 — SALTA — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 1º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores José María Solá, doctor Vicente Tamayo (hijo) y Guillermo Frías, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años, en reemplazo del señor Justo C. Figueroa que también ha terminado su mandato; y Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año en lugar de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

José María Solá
Presidente

Guillermo Frías
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24 de nuestros Estatutos). — 248 palabras — Importe \$ 44.65 — e|11|9|44 v|30|9|44.